



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN ISIDRO I CHIMENEA PRINCIPAL DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA SAN ISIDRO Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1308

Santiago, 1 1 SEP 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en la Resolución N° RA 119123/58, de 2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N° 565, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia del Medio Ambiente que establece orden de Subrogación para el cargo de jefe de División de División de Fiscalización y asigna labores directivas; en la Resolución Exenta N° 81, de 2019, que establece orden de Subrogancia para el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 1565 del 13 de diciembre de 2018 donde se aprueba y declara totalmente validado los CEMS instalados en la UGE SAN ISIDRO 1 Chimenea principal de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA SAN ISIDRO;

4° La carta de fecha 03 de enero de 2019 de la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos de validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 12 de junio de 2019 de la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., mediante la cual ingresa el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2019-1578-V-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en el IREV, validando los parámetros NO_x, CO₂, O₂, flujo y Material particulado;

7° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE EL "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", para los CEMS instalados en la chimenea principal de la UGE SAN ISIDRO I de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA SAN ISIDRO perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE validado los CEMS instalados en la chimenea principal de la UGE SAN ISIDRO I, para el siguiente sistema:

Compo	nente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
SONDA DE I	MUESTRA	BUEHLER	D-40880	10008 1680 058752 001	=:
ACONDICIONADO	R DE MUESTRA	M&C	ECS	1301898	
4 N 4 L 17 4 D O D	NO _x	SIEMENS	ULTRAMAT 6E	N1 D1 796	0 – 100 ppm
ANALIZADOR	CO ₂	SIEMENS	OXYMAT 6	N1 D1 794	0-21%

	O ₂	SIEMENS	ULTRAMAT 6E	N1 D1 794	0-21%
Ì	MP	DURAG	DR 290	1232036	0,0 - 1,0 O.D.
	FLUJO	MONITORING SOLUTIONS	CEMS FLOW	101717-000-1106- UMCR	0 – 1,25 InWC
CONVERTI	DOR NO ₂ /NO	M&C	GAS KONVERTER CG-2	1838/2037519	-
D	AHS	EMIDATE	; e x))	#

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la UGE SAN ISIDRO I de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA SAN ISIDRO hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/11 Norma de		Fecha Inicio de	e datos válidos
Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta
Flujo	Aprobado	11-01-2019	11-01-2020
Material Particulado	Aprobado	12-01-2019	12-01-2020
NO _X	Aprobado	27-03-2019	27-03-2020
O ₂	Aprobado	27-03-2019	27-03-2020
CO ₂	Aprobado	27-03-2019	27-03-2020
SO ₂	(*)	=	-

^(*) Nota: El CEMS del parámetro SO₂ cuenta con una escala de medición que va de 0 a 30 ppm, por lo cual queda exento del ensayo de DC y EL. Además el combustible que utiliza es de muy bajo contenido de azufre, por lo cual queda exento del ensayo de ER.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la UGE SAN ISIDRO I de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA SAN ISIDRO, corresponde a una fuente Existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 20-agosto-1998.
Conformación	Turbina de Gas/Vapor
Combustible Principal	Gas Natural
Combustible Secundario	Petróleo Diésel
Potencia Térmica	431,8
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 283504 N 6353409

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter el CEMS

validado a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., Rut 78.932.860-9, domiciliada en Santa Rosa N° 76, Santiago Centro.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE

CLAUDIA PASTORE HERRERA

JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (S) SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIEN

EIS/BOL/JRF/VDS

GAS ATACAMA CHILE S.A., RUT 78.932.860-9, domiciliada en Santa Rosa 76, Santiago.

Adj.:

Informe DFZ-2019-1578-V-NE.

<u>c.c.</u>

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente. Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN ISIDRO I (TG1P) CENTRAL SAN ISIDRO I GAS ATACAMA CHILE S.A.

DFZ-2019-1578-V-NE

Unidad Fiscalizable: Central San Isidro.

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez	Jefe Sección de Calidad del Aire y	X Cab
		Emisiones Atmosféricas	Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Calidad de Aire y Emisiones Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborador	Víctor Hugo Delgado	Profesional División de	× John
autoritano anticono de trata esta como esta esta esta esta esta esta esta esta		Fiscalización	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



Tabla de Contenidos

T	'ema	Página
1.	RESUMEN	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	7



. RESUMEN.

La UGE SAN ISIDRO I (TG1P) de la CENTRAL SAN ISIDRO I perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº 13/11 Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8° de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta N° 57/2013. (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL del CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación: Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
	La empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) de la UGE
03-01-2019	SAN ISIDRO I (TG1P) de la CENTRAL SAN ISIDRO I, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la
	aplicación de los métodos de referencia.
	La empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS
10 06 0010	DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de la UGE SAN ISIDRO I (TG1P) de la CENTRAL SAN ISIDRO I, entregando los resultados finales de los
TZ-00-ZUZ	ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado
	del informe de resultados.

SOCIEDAD DE CONTROL LTDA. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación: La dirección de los ensayos, así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) SGS CHILE

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Material Particulado	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR)
NOx, CO ₂ , O ₂ flujo.	Exactitud Relativa (ER)
Parámetros	Ensayo

limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos cumplieron con las metodologias y

I (TG1P) de la CENTRAL SAN ISIDRO I, debe ser aprobado En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE SAN ISIDRO



2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Central San Isidro	Fuente: UGE SAN ISIDRO I
Región: Región de Valparaíso	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Quillota	Ruta 64 CH Km 3, sector Lo Venecia
Comuna: Quillota	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT o RUN:
GAS ATACAMA CHILE S.A.	78.932.860-9
Domicilio Titular:	Correo electrónico:
Santa Rosa N° 76, Santiago.	german.torres@enel.com
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN: 24.789.926-K
Valter Moro	
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: german.torres@enel.com
Santa Rosa N° 76, Santiago.	
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Turbina Vapor	Combustibles utilizados: GAS_NATURAL – PETROLEO_2
CEMS Instalados Chimenea Principal: NO _{X,} MP, O ₂ , CO ₂ y Flujo. CEMS Instalados en Chimenea ByPass: NO _{X,} O ₂ y CO ₂ .	



3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Correo Electrónico: ximena.parra@sgs.com	Región: Región Metropolitana.	Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación: SGS Chile Limitada Sociedad de Control
Teléfono: ■ (56-2) 28989500	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental: Puerto Madero N° 130, Pudahuel	RUT o RUN: 80.914.400-3

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

tos: Actividad No Programada:
2

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

De Oficio:	Otros (especificar)	: Validación de CE
------------	---------------------	--------------------

. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	x Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
	Otros, (especificar): Res. Ex. N° 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos líquidos



6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

Company of the Paris		
_	INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)	12-06-2019



Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS empresa GAS ATACAMA CHILE S.A. SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE SAN ISIDRO I (TG1P), perteneciente a la

Tabla N° 4: Hechos Constatados

N°	Ítem	Hechos Constatados y Observaciones
н.	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.	Sin Observaciones.
ω	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Sin Observaciones.
4	Exactitud Relativa (ER): Parámetros NOx, CO ₂ , O ₂ y flujo.	Sin Observaciones.
5	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR): Parámetro Material Particulado.	Sin Observaciones.
6	Conclusiones.	Sin Ohsenvaciones

8. CONCLUSIONES

la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones". Del SAN ISIDRO I (TG1P) de la CENTRAL SAN ISIDRO I de la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Nº 583/2014 de El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y limites

En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE SAN ISIDRO I (TG1P) de la CENTRAL SAN ISIDRO I, debe ser aprobado.



Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE SAN ISIDRO I (TG1P) de la CENTRAL SAN ISIDRO I:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S. 13/11 Norma de Emisión para		Fecha Inicio d	Fecha Inicio de datos válidos
Centrales Termoeléctricas	Parailletto Evaluado	Desde	Hasta
Flujo	Aprobado	11-01-2019	11-01-2020
Material Particulado	Aprobado	12-01-2019	12-01-2020
NOx	Aprobado	27-03-2019	27-03-2020
O_2	Aprobado	27-03-2019	27-03-2020
CO ₂	Aprobado	27-03-2019	27-03-2020
SO ₂	(*)		

(*) Nota: El CEMS del parametro SO₂ cuenta con una escala de medición que va de 0 a 30 ppm, por lo cual queda exento del ensayo de DC y EL. Además el combustible que utiliza es de muy bajo contenido de azufre, por lo cual queda exento del ensayo de ER.

tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además En la Tabla Nº 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez) En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.



Tabla Nº 6: Identificación del CEMS Validado

	CONVERTIDOR NO2/NO	₽	7	ANALIZADOR	C	Z	ACONDICIONADOR DE MUESTRA	SONDA DE MUESTRA	Componente	
	ō	FLUJO	MP)2	CO ₂	NO _x	ESTRA			
BTADIME	M&C	MONITORING SOLUTIONS	DURAG	SIEMENS	SIEMENS	SIEMENS	M&C	BUEHLER	Marca	10000
7	GAS KONVERTER CG-2	CEMS FLOW	DR 290	ULTRAMAT 6E	OXYMAT 6	ULTRAMAT 6E	ECS	D-40880	Modelo	and it of actionication act crisis saliando
Ü	1838/2037519	101717-000-1106-UMCR	1232036	N1 D1 794	N1 D1 794	N1 D1 796	1301898	10008 1680 058752 001	N° serie	S.C.
1	3	0-1,25 InWC	0,0-1,0 O.D.	0-21%	0-21%	0 – 100 ppm			Rango	